No 067

CONTRATISTA	**WILLIAM FERNANDO OSMA BELTRAN** C.C. N.º 86.055.375 de Villavicencio T.P. N.º. 295686-T
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL META - EDESA S.A. E.S.P."**
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES
FECHA	27 JUN 2026

Entre los suscritos **MIRIAN NEISE PASTRAN MORENO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N.º 21.174.852 expedida en Acacias, Meta, en su calidad de Gerente nombrada por la Junta Directiva mediante Acta extraordinaria de Junta Directiva N.º 005 del cuatro (04) de junio de 2025 y posesionada según consta en acta N.º 243 del cinco (05) de junio de 2025, facultada para contratar en nombre y representación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P, persona jurídica de carácter público del orden Departamental y nacionalidad colombiana, constituida bajo la forma de sociedad por acciones mediante escritura pública N.º 3.397 de junio 24 de 2005 de la Notaria Primera del Círculo de Villavicencio, con Nit. 822006587-0 entidad matriculada bajo el N.º 00129227 inscrita ante la cámara de comercio de Villavicencio el 11 de julio de 2005 bajo el número 00025690 del libro IX, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denomina EDESA S.A. E.S.P. y por la otra ***WILLIAM FERNANDO OSMA BELTRAN,*** identificad**o** con cedula de ciudadanía N.º 86.055.375 de Villavicencio**,** con T.P. N.º. 295686-T, quien para efectos del presente contrato de prestación de servicios profesionales, se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que la Constitución Política señala en el artículo 2° como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".* **II.** De acuerdo, al Capítulo 11, Artículo Cuarto de la Escritura de Constitución de EDESA S.A. E.S.P., el objeto social para lo cual fue creada consiste en la Prestación de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como las actividades complementarias de estos servicios en el Departamento del Meta. **III.** Que, igualmente, se consagró que, para tal fin, la empresa puede celebrar contratos de carácter civil, mercantil, administrativo y laboral, que tiendan a la realización de los fines que persigue la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento. **IV.** Que la empresa tiene como misión la gestión, administración y operación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en los municipios del Departamento del Meta socios de la

empresa, garantizando a los habitantes el acceso a estos servicios; gestión realizada con la integración de los esfuerzos y recursos del Departamento y sus municipios, bajo estándares de calidad exigidos, buscando la protección del ambiente y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. **V.** Que Su visión se enfoca a ser una empresa reconocida por su capacidad técnica en la gerencia de proyectos, interventoría de obra, gestión de recursos, administración y operación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, cuya gestión y operación se realiza con óptimos niveles de calidad para brindar un servicio integro a las comunidades. **VI.** Que es obligación de la empresa de servicios públicos EDESA S.A E.S.P., adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. **VII.** Que es obligación de la empresa adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la empresa se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines propuestos. **VIII.** Que, por lo tanto, la Oficina Asesora de Contratación requiere contratar la prestación de servicios profesionales para asesora financiera y contablemente para llevar a cabo las actividades en materia de contratación en sus diferentes etapas, pre-contractual, contractual y pos-contractual, situación que fortalecería el equipo de trabajo de esta oficina, teniendo como consecuencia de ello la celeridad a los procesos de contratación. **IX.** Que, en ese sentido, la Oficina Asesora de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P. se permite manifestar que teniendo en cuenta que toda la carga en materia CONTRACTUAL de seguimiento, vigilancia y respuesta a las peticiones, quejas y/o reclamos, solicitudes de veedurías ciudadanas, requerimientos de entes de control, así como las diferentes visitas de los mismos, es de esta oficina al tener como responsabilidad el archivo de gestión contractual, es menester contar con personal de profesional que brinde la asesoría eficaz para que la empresa no incurra en posteriores sanciones. **X.** Que, revisado el presupuesto de la empresa de servicios públicos del Meta-EDESA S.A E.S.P. para la vigencia fiscal 2026 se verifico la existencia del Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 Servicios profesionales, técnicos y empresariales Fuente 1.2.1.0.0.0 CPC 83990 Otros servicios Profesionales, técnicos y empresariales. **XI.** Que, conforme a lo anterior se hace necesario que la empresa de servicios públicos del Meta- EDESA S.A. E.S.P., suscriba un Contrato de Prestación de Servicios de Profesionales cuyo objeto sea: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META - EDESA S.A. E.S.P." **XII.** Que, conforme a lo anterior se establece la necesidad de adelantar el mencionado proceso de contratación que contendrán como mínimo los elementos que en este estudio se menciona. **XIII.** Que, la Empresa de Servicios Públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P. ha determinado la necesidad de contratar el servicio profesional de un contador público especializado en contratación pública/estatal para la Oficina Asesora de Contratación de la Empresa de Servicios públicos del Meta EDESA S.A. E.S.P., con el fin de llevar a cabo el correspondiente desarrollo de los informes, conceptos, estudios y demás que se le soliciten en desarrollo del contrato, así como apoyar la revisión, estructuración, y asesoría en las etapas de contratación de proyectos y demás obligaciones que se le otorguen. **XIV.** Que, de acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial estimado para el

presente proceso asciende a la suma **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) M/CTE,** cuantía que corresponde a la selección del contratista mediante la solicitud de única oferta, según lo establecido el numeral 1 del artículo 19 ibídem. **XV.** Que, para adquirir este compromiso se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º **20260230** del veintisiete (27) de julio de 2026, el cual se describe a continuación:

VIGENCIA	RUBRO	FUENTE	IMPUTACION	CPC	VALOR
2026	2.1.2.02.02.008.01	1.2.1.0.0.0	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES	83990	$ 10.000.000,00
TOTAL					$ 10.000.000,00

XVI. Que, una vez radicados los documentos precontractuales, se adelantó la Invitación a Presentar Propuesta de Solicitud Única de Oferta N.º **SUO-065-2026**, el día veintisiete (27) de julio de 2026, para lo cual fue debidamente radicada la propuesta técnica y económica del veintisiete (27) de julio de 2026, y verificada jurídica, técnica y económicamente por parte de la jefe de Oficina de Contratación. **XVII.** Que, la propuesta presentada cual cumplió con los requisitos jurídicos y técnicos por lo cual se emitió concepto favorable para la suscripción del presente contrato. **XVIII.** Que, el presente contrato se rige de conformidad por lo establecido en el Acuerdo No. 004 de mayo 27 de 2013, por la cual se expide las normas generales de contratación de la Empresa de Servicios Públicos del Meta S.A. E.S.P. EDESA S.A. E.S.P. y por lo establecido en las normas del Derecho Civil y Comercial pertinentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA OFICINA ASESORA DE CONTRATACION DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META - EDESA S.A. E.S.P." **SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MONEDA CORRIENTE**, recursos con cargo al Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 – Fuente: 1.2.1.0.00 correspondiente a recursos propios. En ese sentido, el contratista asume todos los impuestos y demás descuentos que ocasione la legalización del contrato. **TERCERA - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se reconocerá en dos (02) pagos parciales vencidos por el valor de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) MONEDA CORRIENTE**, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de cumplimiento, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales. Los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como son salud, pensión y ARL. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EDESA S.A. E.S.P. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EDESA S.A. E.S.P. hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. **CUARTA - TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El término de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **QUINTA - VIGENCIA:** El presente contrato tiene una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (04) meses más. **SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor

No - 067

del presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **20260230** del veintisiete (27) de julio de 2026, el cual se describe a continuación:

VIGENCIA	RUBRO	FUENTE	IMPUTACIÓN	CPC	VALOR
2026	2.1.2.02.02.008.01	1.2.1.0.0.0	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES	83990	$ 10.000.000,00
TOTAL					$ 10.000.000,00

SÉPTIMA – OBLIGACIONES: ***DEL CONTRATISTA (GENERALES):*** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de las normas constitucionales, del estatuto de contratación de EDESA S.A. E.S.P., la contratista contrae, entre otras, las siguientes**: 1)** Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución. **2)** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **3)** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad. **4)** Afiliarse al sistema de seguridad social integral. **5)** Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos), sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **6)** Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. **7)** El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. **8)** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. **9)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10)** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.**11)** Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.**12)** Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. **13)** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **14)** Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato. ***DEL CONTRATISTA (ESPECIFICAS):*** **1.** Atender respuestas a observaciones y realizar las evaluaciones financieras y económicas y actas de cierre de los procesos que se encuentran en página. **2.** Brindar apoyo financiero y/o contable en todos los requerimientos de la comunidad, de las Entidades Territoriales y a los entes de Control e Investigación de los procesos contractuales. **3.** Efectuar las Evaluaciones Financieras, Técnicas y/o contables en los Procesos contractuales que le sean asignados tales como: Licitaciones Públicas, Selecciones Abreviadas de menor cuantía, concurso de méritos, mínima cuantía y todas las ofertas que se presenten por el régimen especial. **4.** Dar contestación oportuna a los diferentes requerimientos de la comunidad, de las Entidades Territoriales y a las entidades oficiales de Control e Investigación, que se presenten en lo referente a la parte Contable y

Financiera. **5.** Asesorar en lo pertinente en la parte Contable y Financiera en los desembolsos del anticipo, pagos parciales y finales, junto con las liquidaciones finales de los procesos contractuales que lo requieran. **6.** Prestar acompañamiento y asesoría en todos los procesos y trámites que adelante la Gerencia desde el punto de vista contable y financiero, más específicamente en la parte de Licitaciones. **7.** Revisar las Liquidaciones de los procesos contractuales adelantados que le sean asignados. **8.** Asistir a reuniones audiencias, comités contractuales y demás actuaciones que sean indicados por la oficina asesora de contratación. **9.** Participar en la realización de mesas de trabajo, talleres que se efectúen con ocasión del desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del contrato. **10.** Revisar y evaluar cuando se requiera, el estado de los procesos precontractuales y contractuales encomendados sin interesar la modalidad o la cuantía. **11.** Elaborar y/o revisar los análisis económicos del sector del ente gubernamental. **12**. Las demás que sean asignadas y que correspondan al objeto contractual. **OCTAVA - OBLIGACIONES DE EDESA S.A. E.S.P:** En cumplimiento del objeto del contrato EDESA S.A. E.S.P se compromete a: **1.** Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato. **2.** Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual.**3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **4.** Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada. **5.** Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado. **6.** Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual. **7.** Impartir por escrito al contratista los requerimientos a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato. **8.** Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por EDESA S.A. E.S.P., la cual hará parte integral del contrato. **NOVENA - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Villavicencio, Meta. **DECIMA - SUPERVISIÓN:** De conformidad con el artículo 45 del Acuerdo 004 de mayo de 2013, Manual de Contratación, EDESA S.A. E.S.P. La supervisión de este contrato estará a cargo del **JEFE OFICINA ASESORA DE CONTRATACION** o quien haga sus veces. **DECIMA PRIMERA - GARANTÍAS:** De conformidad con el parágrafo del Artículo 30 del Acuerdo 004 de 2013 en los contratos cuya cuantía sea inferior a 50 SMLMV, no es obligatoria la exigencia de garantías, por consiguiente y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, valor y forma de pago se prescindirá de las garantías. **DÉCIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente Contrato no genera relación laboral alguna con LA CONTRATISTA y el personal que dispongan por la ejecución material del objeto del contrato, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este Contrato. **DÉCIMA TERCERA -CONFIDENCIALIDAD:** LA CONTRATISTA acepta y reconoce de manera expresa que la información que reciba, elabore, cree, conozca, formule, deduzca o concluya en virtud o con ocasión del desarrollo y ejecución del presente contrato, es información confidencial, de exclusiva titularidad de EDESA S.A E.S.P, sobre la cual LA CONTRATISTA tendrá el deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con el contratante cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. **DÉCIMA CUARTA - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** LA CONTRATISTA no podrá ceder

total ni parcialmente la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de EDESA S.A. E.S.P quien podrá reservarse en forma discrecional las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato. No habrá ninguna relación contractual entre el subcontratista y EDESA S.A. E.S.P, por lo cual LA CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la EDESA S.A. E.S.P. **DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la invitación o convocatoria o en el respectivo contrato o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, sin perjuicio de que pueda realizarse dentro de los dos años siguientes. En el Acta de Liquidación se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, igualmente, se harán constar los acuerdos, conciliaciones a que lleguen la partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si LA CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo alguno sobre el contenido de la misma, la liquidación se hará en forma directa y unilateral por EDESA S.A. E.S.P., mediante acto administrativo debidamente motivado, esta Liquidación deberá realizarse siempre antes del vencimiento de los términos de prescripción de las respectivas acciones. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 48 del Acuerdo No. 004 de 2013. **DECIMA SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** LA CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y la ley y el artículo 5 del Acuerdo 004 de 2013, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo previsto en la Ley. Así mismo que no se encuentra en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría general de la República. **PARÁGRAFO:** LA CONTRATISTA responderá por haber ocultado inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente Contrato. **DECIMA SEPTIMA - PENAL PECUNIARIA:** se obliga para con EDESA S.A E.S. P a pagar una suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EDESA S.A E.S. P con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato. **DECIMA OCTAVA - MULTAS:** La aplicación de multas se entiende sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, EDESA S.A E.S. P podrá declarar y hacer efectivas la cláusula penal pecuniaria. Las multas se harán efectivas mediante resolución motivada. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: EDESA S.A E.S.P aplicará a LA CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; b) Por mora

o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que EDESA S.A E.S. P tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen a EDESA S.A E.S. P por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA CONTRATISTA autoriza a EDESA S.A E.S. P con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EDESA S.A E.S. P, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** Estas multas no podrán exceder del 10% del valor total del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA NOVENA - IMPOSICION DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO:** EDESA S.A podrá declarar el incumplimiento, imponer las multas y las sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley1474 de 2011. **VIGESIMA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este Contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no cause perjuicio para EDESA S.A. E.S.P. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución. **4)** Por grave incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO:** En caso de terminación anticipada se dará por terminado el Contrato, dejando constancia de ello en Acta suscrita por las partes. **VIGESIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** - Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: **1)** Los estudios previos. **2)** Propuesta del oferente. **3)** Las actas, informes y acuerdos suscritos entre EDESA S.A. E.S.P y LA CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato. **4)** Certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal respectivo. **5)** Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA - INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA mantendrá indemne a EDESA S.A. E.S.P de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de LA CONTRATISTA o del personal contratado por este. **VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Villavicencio Meta, y señalan como dirección para las notificaciones:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Dirección: Diagonal 19 Transversal 23-02 Barrio el Nogal de Villavicencio	Dirección: Cra 4 Este N.° 15-148 Quintas de Morelia 3 Villavicencio – Meta.
Teléfonos: 6726764 – 6824472 - 6824421	Celular: 3132612451
edesa@edesaesp.com.co	Wilfo24@hotmail.com

VIGÉSIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su legalización requiere de la expedición del registro presupuestal, la radicación de la póliza única de cumplimiento, y su respectivo recibo de pago, en aras de adelantar la suscripción del acta de

No -067

inicio de conformidad con lo anterior, se suscribe por las partes en la ciudad de Villavicencio a los 27 JUL 2026

MIRIAN NEISE PASTRAN MORENO
Gerente EDESA S.A. E.S.P
CONTRATANTE

WILLIAM FERNANDO OSMA BELTRAN
C.C. N.º 86.055.375 de Villavicencio
T.P. N.º. 295686-T
CONTRATISTA

	Firma		**Firma**
Nombre:	Laura Daniela Mogollón Carranza	Nombre:	Heydy Carolina Villar Bravo
Cargo:	P.U. Of. Asesora de Contratación	Cargo:	Jefe de la Oficina Asesora de Contratación
	Proyecto		**Vo.Bo.**